



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 001-2022-CU-UNAP
Iquitos, 10 de enero de 2022**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario continuación del 07 de enero de 2022, realizada el 08 de enero de 2022, donde se acordó conformar la Comisión Especial para elaborar la directiva sobre pagos por concepto de otras retribuciones a favor de autoridades, personal docente y no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0989-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de enero de 2022, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, expresa al rector su preocupación a lo observado sobre el tratamiento dado a las remuneraciones bajo la modalidad de otras retribuciones a docentes de la EPG que fue suspendido, trayendo como consecuencia un conflicto social y laboral, habiéndose acumulado al 31 de diciembre de 2021 deudas por este concepto, lo ha conllevado a tomar la decisión de suspender el desarrollo de las actividades académicas mientras no se precise la viabilidad de la designación de docentes de planta de la UNAP y/o contrato a terceros para el dictado de asignaturas;

Que, del Informe N° 309-2021-OAJ-UNAP, presentado el 27 de octubre de 2021, por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 2624-2021-R-UNAP, suscrito por la rectora (e) donde solicita un informe técnico de implementación de orientación de oficio, respecto al Informe N° 077-OCARH-UNAP-2021, se desprende que el Órgano de Control Institucional pone en conocimiento que se ha identificado una situación adversa vinculada a "*Pagos por concepto de otras retribuciones a favor de autoridades, personal docente y no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana*";

Que, dichos pagos se encuentran regulados en la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP "Normas y Disposiciones Internas para otorgar asignación económica como otras retribuciones a los trabajadores docentes y no docentes", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0513-2017-UNAP, del 18 de abril de 2017;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria continuación del 07 de enero de 2022, realizada el 08 de enero de 2022, tomó conocimiento del contenido del Informe del Órgano de Control Institucional sobre la situación adversa vinculada a "*Pagos por concepto de otras retribuciones a favor de autoridades, personal docente y no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana*", y con la finalidad de buscar una viabilidad que permita el desarrollo académico y el funcionamiento adecuado de las unidades organizativas de la Institución, acordó conformar una Comisión Especial para elaborar la directiva sobre pagos por conceptos de otras retribuciones a favor de autoridades, personal docente y no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial para elaborar la directiva sobre pagos por conceptos de otras retribuciones a favor de autoridades, personal docente y no docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:





Resolución del Consejo Universitario N° 001-2022-CU-UNAP

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| • Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Director de la Escuela de Postgrado
Miembro del Consejo Universitario | Presidente |
| • Ruth Vilchez Ramírez
Decana de la Facultad de Enfermería (FE)
Miembro del Consejo Universitario | Miembro |
| • Carlos Fernando Aguilar Hernández
Director general de la Dirección General de Administración | Miembro |
| • Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Wilson Panduro Curitima
Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | Miembro |
| • Julio Dadky Pérez Panduro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión Especial, tiene cuatro (4) días hábiles, a partir de la notificación de la resolución, para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodif Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,OCARH,OCII,OAJ,Abast.,Cont.,Tes.,Modern.,Ppto,Leg.(6),Int.(6),SG,Archivo(2)
jevd.